



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali. Abril 12 de 2023

Radicado: 76001-31-10-006-2022-00196-00

AUDIENCIA PÚBLICA

Inicio de audiencia: 9:30 AM

Fin de audiencia 10:00 AM

INTERVINIENTES:

JUEZ:	JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
DEMANDANTE:	ALBA YANELLY MURILLO CÓRDOBA
ABOGADO PARTE DEMANDANTE:	ARLEY DIAZ USMA
DEMANDADO:	WILLIAM FERNANDO CABEZAS ARIZALA
ABOGADO PARTE DEMANDADO:	SIN ABOGADO

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la audiencia pública
2. Verificación de asistencia
3. Inventarios y avalúos
4. Decreto de Partición

El apoderado judicial de la parte demandante, presentó por escrito los inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, del cual se corrió traslado, enviándolo al correo electrónico del demandado, quien compareció a la audiencia sin apoderado judicial.

De esta manera se

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar los inventarios y avalúos de los bienes y deudas presentados en esta audiencia por la parte actora, con excepción de la partida

tercera, relacionada por el apoderado judicial consistente en bienes muebles relacionados como:

1 máquina presilladora

1 máquina dos agujas

1 máquina collarín

1 máquina fleteadora

4 máquinas planas

En ese sentido, se tiene como inventarios y avalúos:

PARTIDA PRIMERA. BIEN INMUEBLE: se trata de la casa ubicada en la Carrera 41 a No 55-87. El inmueble se identifica con el folio de matrícula 370-247529 de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cali.

TIENE ESTA PARTIDA UN AVALUO DE \$156.894.000

PARTIDA SEGUNDA -Un vehículo marca chavrolet spark, placas HZS 891

TIENE ESTA PARTIDA UN AVALUO DE \$13.890.000

También se relaciona un pasivo social, consistente en IMPUESTO PREDIAL por valor de \$ 5.354.842.

SEGUNDO. Decretar la partición dentro del trámite liquidatorio de la sociedad patrimonial MURILLO - CABEZAS.

TERCERO. Designar como partidora a la doctora DORA INES GIRALDO CALDERON con correo dorainesgiraldo@hotmail.com, tomado de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le concede el término de veinte (20) días para presentar el trabajo correspondiente.

Esta decisión se notifica en estrados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 294 del Código General del Proceso.

Sin recursos.

Se deja constancia que, el demandado se retiró sin previa autorización del Despacho.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de esta audiencia pública se finaliza habiendo sido presidido por el Juez, JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO. Es todo, se detiene la grabación.

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff2373ede4ecf2f6680d257988471806cb582dad43eb2ad4792c86b1afed97f**

Documento generado en 12/04/2023 11:20:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>